

SKYLEX TECH ACADEMY S.A.S.

POLÍTICA DE TRATAMIENTO Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

CAPÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1. RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO

El Responsable del Tratamiento de los datos personales objeto de la presente Política es **SKYLEX TECH ACADEMY S.A.S.**, sociedad comercial constituida de conformidad con las leyes de la República de Colombia, identificada con **NIT 902.073.916-6**, con domicilio principal en la ciudad de Medellín, Antioquia.

Para efectos del ejercicio de los derechos de los Titulares, la presentación de consultas, reclamos, solicitudes y demás comunicaciones relacionadas con el Tratamiento de datos personales, SKYLEX dispone de los siguientes canales:

Domicilio: Calle 10 No. 42-45, Oficina 314, Edificio Plaza Poblado, Medellín, Antioquia, Colombia.

Correo electrónico: founder@xskylex.com

Teléfonos: +57 324 252 7900 y +57 322 417 3435.

La representación legal de la sociedad corresponde al Gerente y al Subgerente, de conformidad con los estatutos sociales y las facultades legalmente conferidas.

ARTÍCULO 2. OBJETO DE LA POLÍTICA

La presente Política establece los principios, reglas, condiciones y criterios bajo los cuales **SKYLEX TECH ACADEMY S.A.S.** realiza el Tratamiento de datos personales, así como los mecanismos destinados a garantizar el ejercicio de los derechos de los Titulares.

En desarrollo de su objeto social, SKYLEX desarrolla y puede desarrollar actividades relacionadas con la educación, formación y capacitación; diseño, estructuración y comercialización de programas, cursos, talleres,

seminarios, mentorías, certificaciones y contenidos educativos; desarrollo, implementación y explotación de soluciones tecnológicas, plataformas, aplicaciones, software y ecosistemas digitales; generación y administración de contenidos digitales; análisis de información y datos; herramientas y metodologías relacionadas con educación financiera, análisis económico y de mercados, gestión de riesgos y toma de decisiones; así como actividades de investigación, desarrollo, innovación y transformación digital.

En el desarrollo de dichas actividades, SKYLEX podrá realizar Tratamiento de datos personales de estudiantes, usuarios, clientes, prospectos, educadores, colaboradores, contratistas, proveedores, aliados, participantes, representantes y demás personas naturales cuyos datos sean tratados legítimamente por la sociedad.

La presente Política se aplicará de manera integral a las actividades de Tratamiento realizadas por SKYLEX, independientemente del medio, sistema, plataforma, aplicación, canal físico o digital utilizado.

ARTÍCULO 3. FINALIDAD Y ALCANCE DE LA POLÍTICA

La presente Política tiene como finalidad garantizar que el Tratamiento de datos personales realizado por SKYLEX se efectúe bajo criterios de legalidad, finalidad, libertad, transparencia, acceso restringido, seguridad, confidencialidad y demás principios establecidos en el régimen colombiano de protección de datos personales.

La Política comprende las operaciones de recolección, almacenamiento, conservación, organización, consulta, utilización, actualización, circulación, transmisión, transferencia, análisis, procesamiento, modificación y supresión de datos personales que sean realizadas por SKYLEX en calidad de Responsable del Tratamiento o, cuando corresponda, en calidad de Encargado del Tratamiento.

Su aplicación comprende, entre otros, los datos personales tratados a través de:

- a) Procesos de admisión, matrícula, inscripción y vinculación académica.
- b) Plataformas educativas, aplicaciones, sistemas de gestión académica, comunidades digitales y herramientas tecnológicas.

- c) Sitios web, formularios electrónicos, landing pages, CRM, sistemas de atención y canales de comunicación.
 - d) Actividades de formación, clases, mentorías, eventos, seminarios, webinars y demás actividades académicas.
 - e) Procesos comerciales, administrativos, contractuales, contables y financieros.
 - f) Actividades de mercadeo, publicidad, comunicaciones comerciales y fidelización.
 - g) Procesos de selección, contratación y administración de trabajadores, contratistas, educadores, asesores y colaboradores.
 - h) Relaciones con proveedores, aliados estratégicos y terceros.
 - i) Sistemas de seguridad, prevención del fraude, control de acceso y protección de activos físicos y digitales.
 - j) Herramientas de análisis de información, automatización, inteligencia artificial y demás tecnologías empleadas legítimamente por SKYLEX.
-

ARTÍCULO 4. ÁMBITO SUBJETIVO

La presente Política será aplicable al Tratamiento de datos personales de las siguientes categorías de Titulares:

- a) Estudiantes, aspirantes, alumnos, egresados y prospectos.
- b) Clientes, usuarios, consumidores y beneficiarios de los servicios y productos ofrecidos por SKYLEX.
- c) Educadores, instructores, mentores, conferencistas y demás integrantes del componente académico.
- d) Trabajadores, candidatos, contratistas, asesores y colaboradores.
- e) Proveedores y aliados comerciales o estratégicos.
- f) Representantes, administradores, contactos y beneficiarios finales de personas jurídicas, cuando sus datos personales sean objeto de Tratamiento.

- g) Usuarios de sitios web, plataformas, aplicaciones, comunidades y demás canales digitales administrados o utilizados por SKYLEX.
 - h) Participantes en eventos, actividades académicas, comerciales, promocionales o institucionales.
 - i) Personas que se comuniquen con SKYLEX por cualquier canal habilitado.
 - j) Cualquier otra persona natural cuyos datos personales sean objeto de Tratamiento por parte de SKYLEX en desarrollo de sus actividades.
-

ARTÍCULO 5. MARCO JURÍDICO

El Tratamiento de datos personales realizado por SKYLEX se regirá por la Constitución Política de Colombia, especialmente por las disposiciones relativas a la intimidad, el buen nombre y el derecho fundamental al hábeas data; por la **Ley Estatutaria 1581 de 2012**; por el **Decreto 1074 de 2015** y las disposiciones que lo modifiquen, adicionen o sustituyan; y por las demás normas, reglamentos, circulares, instrucciones y decisiones de autoridad competente que resulten aplicables.

También serán observados, cuando corresponda según la naturaleza del Tratamiento, los regímenes especiales relacionados con protección de datos, comercio electrónico, protección al consumidor, comunicaciones electrónicas, tratamiento de información financiera o crediticia, transferencia y transmisión internacional de datos y utilización de tecnologías emergentes.

Cuando SKYLEX utilice sistemas de inteligencia artificial u otras tecnologías que impliquen Tratamiento de datos personales, aplicará adicionalmente los criterios y lineamientos emitidos por la Superintendencia de Industria y Comercio y las demás autoridades competentes.

En particular, SKYLEX observará los principios de responsabilidad demostrada y protección de datos desde el diseño y por defecto, de acuerdo con la naturaleza, alcance, contexto, finalidades y riesgos asociados a cada operación de Tratamiento. La SIC ha establecido expresamente lineamientos para el Tratamiento de datos personales en sistemas de inteligencia artificial y ha desarrollado criterios recientes sobre responsabilidad demostrada y operaciones tecnológicas que involucran datos personales.

ARTÍCULO 6. DEFINICIONES

Para efectos de la presente Política, los términos que se indican a continuación tendrán el significado establecido en la normativa colombiana aplicable y, cuando corresponda, el siguiente:

a) Autorización: Consentimiento previo, expreso e informado del Titular para realizar el Tratamiento de sus datos personales, salvo las excepciones previstas en la ley.

b) Base de Datos: Conjunto organizado de datos personales que sea objeto de Tratamiento.

c) Dato personal: Cualquier información vinculada o que pueda asociarse a una o varias personas naturales determinadas o determinables.

d) Dato público: Dato que no sea semiprivado, privado o sensible y que pueda ser obtenido y tratado sin restricciones distintas de aquellas establecidas por la Constitución y la ley.

e) Dato privado: Dato que, por su naturaleza íntima o reservada, solo es relevante para el Titular.

f) Dato semiprivado: Dato que no tiene naturaleza íntima, reservada ni pública y cuyo conocimiento o divulgación puede interesar no solamente al Titular sino también a determinado sector o grupo de personas.

g) Dato sensible: Información que afecta la intimidad del Titular o cuyo uso indebido puede generar discriminación, de conformidad con la legislación aplicable.

h) Encargado del Tratamiento: Persona natural o jurídica, pública o privada, que realiza el Tratamiento de datos personales por cuenta del Responsable del Tratamiento.

i) Responsable del Tratamiento: Persona natural o jurídica, pública o privada, que decide sobre la Base de Datos y/o el Tratamiento de los datos.

j) Titular: Persona natural cuyos datos personales sean objeto de Tratamiento.

k) Tratamiento: Cualquier operación o conjunto de operaciones sobre datos personales, tales como recolección, almacenamiento, uso, circulación, consulta, actualización, modificación, transmisión, transferencia o supresión.

l) Transferencia: Operación mediante la cual el Responsable o Encargado ubicado en Colombia envía datos personales a un receptor ubicado dentro o fuera de Colombia que, a su vez, es Responsable del Tratamiento.

m) Transmisión: Tratamiento de datos personales que implica comunicación de los mismos dentro o fuera de Colombia cuando tenga por objeto la realización de un Tratamiento por cuenta del Responsable.

n) Ecosistema SKYLEX: Conjunto integrado de actividades, servicios, programas académicos, contenidos, plataformas, herramientas tecnológicas, aplicaciones, comunidades, procesos, canales digitales y demás componentes desarrollados, administrados o utilizados por SKYLEX en desarrollo de su actividad empresarial.

ARTÍCULO 7. PRINCIPIOS RECTORES

SKYLEX realizará el Tratamiento de datos personales bajo los siguientes principios:

a) Principio de legalidad: El Tratamiento estará sujeto a las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias aplicables.

b) Principio de finalidad: Los datos serán tratados para finalidades legítimas, determinadas, explícitas e informadas al Titular.

c) Principio de libertad: El Tratamiento se realizará con autorización previa, expresa e informada del Titular, salvo las excepciones previstas legalmente.

d) Principio de veracidad o calidad: La información sometida a Tratamiento deberá ser veraz, completa, exacta, actualizada, comprobable y comprensible, dentro de los límites establecidos por la ley.

e) Principio de transparencia: SKYLEX garantizará al Titular el acceso, en cualquier momento y sin restricciones, a la información relativa a la existencia de datos que le conciernan y al Tratamiento efectuado sobre ellos.

f) Principio de acceso y circulación restringida: El Tratamiento estará sujeto a los límites derivados de la naturaleza de los datos, las finalidades autorizadas y las disposiciones legales aplicables.

g) Principio de seguridad: SKYLEX adoptará medidas técnicas, humanas, administrativas y organizacionales razonables y apropiadas para proteger los datos personales contra adulteración, pérdida, consulta, uso, acceso o Tratamiento no autorizado o fraudulento.

h) Principio de confidencialidad: Las personas que intervengan en el Tratamiento de datos personales estarán obligadas a garantizar la reserva de la información, incluso después de terminada su relación con las actividades que comprenden dicho Tratamiento.

i) Principio de necesidad y proporcionalidad: El Tratamiento se limitará a los datos que resulten adecuados, pertinentes y necesarios para el cumplimiento de las finalidades legítimas previamente definidas.

j) Principio de responsabilidad demostrada: SKYLEX implementará medidas apropiadas para demostrar el cumplimiento efectivo de las obligaciones derivadas del régimen de protección de datos personales, de acuerdo con la naturaleza y los riesgos de sus operaciones de Tratamiento.

CAPÍTULO II

AUTORIZACIÓN, CATEGORÍAS DE DATOS Y FINALIDADES DEL TRATAMIENTO

ARTÍCULO 8. AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO

SKYLEX solicitará al Titular la autorización para el Tratamiento de sus datos personales, de manera previa, expresa e informada, salvo los casos en que la ley autorice o exija el Tratamiento sin necesidad de autorización.

La autorización podrá obtenerse por medios físicos, electrónicos, digitales, tecnológicos o mediante cualquier mecanismo que permita demostrar razonablemente que el Titular otorgó su consentimiento y que fue informado sobre el Tratamiento al que serán sometidos sus datos.

La autorización deberá permitir identificar, como mínimo, al Titular, la finalidad o finalidades del Tratamiento, los datos o categorías de datos que serán tratados, los derechos que le asisten y los canales habilitados por SKYLEX para ejercerlos.

Cuando el Tratamiento se encuentre soportado en una relación contractual, legal o en otra circunstancia que permita su realización sin autorización, SKYLEX conservará la evidencia que permita acreditar la legitimidad del Tratamiento.

ARTÍCULO 9. REVOCATORIA DE LA AUTORIZACIÓN

El Titular podrá solicitar en cualquier momento la revocatoria de la autorización otorgada para el Tratamiento de sus datos personales, mediante los canales establecidos por SKYLEX.

La revocatoria podrá ser total o parcial, de acuerdo con las finalidades respecto de las cuales el Titular solicite el cese del Tratamiento.

La revocatoria no procederá cuando exista un deber legal o contractual que obligue a SKYLEX a conservar o continuar tratando determinados datos personales, ni cuando exista otra circunstancia legal que autorice dicho Tratamiento.

Cuando la solicitud resulte procedente, SKYLEX adoptará las medidas necesarias para cesar el Tratamiento respecto de las finalidades afectadas y, cuando corresponda, procederá a la supresión de los datos conforme a las disposiciones legales aplicables y a sus reglas de conservación.

ARTÍCULO 10. DATOS PERSONALES OBJETO DE TRATAMIENTO

De acuerdo con la naturaleza de las relaciones que establezca con los Titulares y con las actividades desarrolladas dentro de su ecosistema empresarial, SKYLEX podrá tratar, entre otros, los siguientes datos personales:

a) Datos de identificación: nombres y apellidos, tipo y número de documento, nacionalidad, fecha y lugar de nacimiento, firma, fotografía y demás información necesaria para identificar al Titular.

b) Datos de contacto: dirección física, dirección electrónica, número telefónico, ciudad, país y demás información necesaria para establecer comunicaciones.

c) Datos académicos: información relacionada con inscripción, matrícula, programas cursados, asistencia, participación, evaluaciones,

certificaciones, progreso académico y demás información necesaria para la prestación de los servicios educativos.

d) Datos laborales y profesionales: profesión, ocupación, empresa, cargo, experiencia, formación profesional y demás información necesaria para las relaciones contractuales, académicas o comerciales correspondientes.

e) Datos contractuales y comerciales: información relacionada con productos o servicios adquiridos, contratos, solicitudes, comunicaciones, historial de atención y demás información necesaria para administrar la relación con el Titular.

f) Datos de facturación y pago: información necesaria para gestionar facturación, cobros, conciliaciones, devoluciones y demás operaciones administrativas o financieras relacionadas con los servicios de SKYLEX.

g) Datos tecnológicos y de navegación: dirección IP, identificadores de dispositivos, información de sesión, registros de acceso, actividad dentro de las plataformas, datos de navegación, cookies y tecnologías similares, en los casos en que su recolección sea legítima y necesaria.

h) Datos de comunicaciones: información contenida en solicitudes, consultas, peticiones, reclamos, comunicaciones comerciales, académicas, administrativas o de servicio.

i) Datos relacionados con seguridad: registros necesarios para controlar accesos, prevenir fraude, proteger las plataformas, verificar operaciones y preservar la seguridad de las personas, sistemas e información.

SKYLEX limitará la recolección y Tratamiento a los datos que resulten adecuados, pertinentes y necesarios para las finalidades legítimas previamente definidas.

ARTÍCULO 11. TRATAMIENTO DE DATOS SENSIBLES

SKYLEX evitará solicitar o tratar datos sensibles cuando estos no sean necesarios para el desarrollo de sus actividades o para el cumplimiento de una finalidad legítima.

Cuando excepcionalmente sea necesario realizar el Tratamiento de datos sensibles, SKYLEX observará las condiciones establecidas en la legislación colombiana y solicitará al Titular una autorización expresa, informándole

previamente sobre el carácter facultativo de responder preguntas relacionadas con este tipo de información cuando así corresponda.

El acceso a datos sensibles estará restringido al personal, contratistas o Encargados que requieran conocerlos para el cumplimiento de funciones o finalidades legítimas y autorizadas.

SKYLEX adoptará medidas reforzadas de seguridad y confidencialidad respecto de esta información, atendiendo a los riesgos derivados de su naturaleza.

ARTÍCULO 12. TRATAMIENTO DE DATOS DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES

SKYLEX podrá desarrollar actividades educativas dirigidas a niños, niñas y adolescentes cuando ello resulte compatible con su objeto social y con las condiciones legales aplicables.

El Tratamiento de datos personales de niños, niñas y adolescentes se realizará respetando sus derechos fundamentales y su interés superior, y únicamente cuando resulte necesario y adecuado para una finalidad legítima.

Cuando la legislación exija autorización del representante legal, SKYLEX implementará los mecanismos correspondientes para obtenerla y conservar evidencia de dicha autorización.

En todos los casos, SKYLEX procurará que el Tratamiento de datos de menores se limite a la información estrictamente necesaria para la prestación del servicio, gestión académica, seguridad, comunicaciones autorizadas y demás finalidades legítimas relacionadas con la actividad educativa.

No se utilizarán datos de niños, niñas o adolescentes para finalidades incompatibles con su interés superior o que puedan afectar injustificadamente sus derechos.

ARTÍCULO 13. FINALIDADES DEL TRATAMIENTO

SKYLEX podrá realizar Tratamiento de datos personales para las siguientes finalidades, de acuerdo con la relación existente con cada Titular y con la autorización otorgada cuando esta sea necesaria:

13.1. Finalidades administrativas, contractuales y legales

- a) Gestionar solicitudes de vinculación, inscripción, matrícula, contratación y prestación de servicios.
- b) Elaborar, ejecutar, administrar y terminar relaciones contractuales.
- c) Gestionar facturación, pagos, cobros, devoluciones y conciliaciones.
- d) Cumplir obligaciones legales, tributarias, contables, administrativas y regulatorias.
- e) Atender requerimientos de autoridades judiciales o administrativas competentes.
- f) Gestionar peticiones, consultas, reclamos y solicitudes de los Titulares.

13.2. Finalidades académicas

- a) Administrar estudiantes y usuarios de los programas educativos.
- b) Gestionar clases, mentorías, cursos, talleres, seminarios, certificaciones y demás actividades académicas.
- c) Realizar seguimiento académico y administrativo.
- d) Gestionar evaluaciones, asistencia, participación y resultados.
- e) Facilitar el acceso a contenidos, plataformas, comunidades y herramientas educativas.
- f) Mantener y mejorar metodologías, programas y recursos de formación.

13.3. Finalidades tecnológicas

- a) Crear, administrar y mantener cuentas de usuario.
- b) Permitir el acceso y funcionamiento de plataformas, aplicaciones, software y herramientas digitales.

- c) Personalizar determinadas funcionalidades o experiencias de usuario.
- d) Realizar análisis técnicos, estadísticos y de funcionamiento.
- e) Detectar errores, prevenir usos indebidos y mejorar la seguridad y desempeño de los sistemas.
- f) Desarrollar, probar y mejorar soluciones tecnológicas vinculadas con las actividades de SKYLEX.

13.4. Finalidades comerciales y de comunicación

- a) Informar sobre productos, servicios, programas académicos, eventos y actividades de SKYLEX.
- b) Enviar comunicaciones relacionadas con la relación contractual, académica o comercial.
- c) Realizar actividades de mercadeo, publicidad y promoción cuando exista autorización para ello.
- d) Gestionar campañas de fidelización, actualización y relacionamiento.
- e) Realizar segmentaciones comerciales cuando estas sean legítimas, proporcionales y compatibles con la finalidad informada.

13.5. Seguridad, prevención del fraude y protección del ecosistema

- a) Verificar la identidad de usuarios y contrapartes cuando resulte necesario.
 - b) Prevenir, detectar y gestionar fraude, suplantación, accesos no autorizados, abusos o actividades ilícitas.
 - c) Proteger las plataformas, sistemas, bases de datos, contenidos, activos digitales y demás activos de SKYLEX.
 - d) Investigar incidentes de seguridad.
 - e) Gestionar controles de acceso y trazabilidad de operaciones.
 - f) Preservar la seguridad de estudiantes, colaboradores, proveedores, usuarios y demás personas vinculadas con SKYLEX.
-

ARTÍCULO 14. DATOS UTILIZADOS PARA ACTIVIDADES DE EDUCACIÓN FINANCIERA, ANÁLISIS Y HERRAMIENTAS TECNOLÓGICAS

Cuando SKYLEX trate datos personales dentro de actividades relacionadas con educación financiera, análisis económico o de mercados, simulaciones, herramientas de análisis, indicadores, modelos, contenidos de trading u otras actividades académicas o tecnológicas comprendidas dentro de su objeto social, dicho Tratamiento estará limitado a las finalidades previamente informadas y legalmente permitidas.

La información personal no será utilizada para adoptar decisiones individualizadas que produzcan efectos jurídicos o afecten significativamente al Titular, salvo que exista fundamento jurídico suficiente y se hayan cumplido las garantías exigibles.

Los datos personales tratados en plataformas o herramientas de análisis no se convertirán, por ese solo hecho, en información de libre circulación ni podrán utilizarse para finalidades distintas de aquellas autorizadas o legalmente habilitadas.

ARTÍCULO 15. INTELIGENCIA ARTIFICIAL, AUTOMATIZACIÓN Y ANALÍTICA DE DATOS

SKYLEX podrá utilizar herramientas de inteligencia artificial, aprendizaje automatizado, automatización de procesos, analítica de datos y tecnologías similares dentro del desarrollo de sus actividades educativas, tecnológicas, administrativas y comerciales.

Cuando dichas tecnologías impliquen Tratamiento de datos personales, SKYLEX aplicará los principios y obligaciones establecidos en el régimen colombiano de protección de datos y adoptará medidas razonables de protección desde el diseño y durante la operación del sistema.

El uso de estas tecnologías podrá comprender, entre otras finalidades legítimas:

- a) Personalización de experiencias educativas.
- b) Automatización de procesos administrativos.
- c) Análisis de desempeño y utilización de plataformas.

- d) Generación y organización de contenidos.
- e) Detección de comportamientos anómalos, fraude o riesgos de seguridad.
- f) Optimización de servicios y herramientas digitales.
- g) Investigación y desarrollo tecnológico.

SKYLEX procurará que los datos personales utilizados en sistemas de inteligencia artificial y automatización sean pertinentes, proporcionales y adecuados para la finalidad correspondiente.

Cuando una decisión automatizada pueda producir efectos jurídicos o afectar significativamente los derechos del Titular, SKYLEX evaluará previamente la procedencia de dicha utilización y adoptará las garantías que resulten exigibles.

ARTÍCULO 16. PROHIBICIÓN DE USOS INCOMPATIBLES

SKYLEX no utilizará los datos personales para finalidades incompatibles con aquellas informadas al Titular o autorizadas por este, salvo que exista una habilitación legal que permita el nuevo Tratamiento.

Los datos personales no serán vendidos, comercializados o entregados a terceros para finalidades propias de estos, cuando ello no cuente con autorización del Titular o con fundamento jurídico que lo permita.

La contratación de proveedores, Encargados tecnológicos, plataformas, operadores de pago, servicios de almacenamiento, herramientas de comunicación u otros terceros que impliquen acceso a datos personales estará sujeta a las obligaciones de protección de datos que resulten aplicables.

CAPÍTULO III

DERECHOS DE LOS TITULARES Y PROCEDIMIENTO PARA SU EJERCICIO

ARTÍCULO 17. DERECHOS DE LOS TITULARES

De conformidad con la Constitución Política y la legislación colombiana aplicable, los Titulares de los datos personales tratados por SKYLEX tendrán, entre otros, los siguientes derechos:

- a)** Conocer, actualizar y rectificar sus datos personales frente a SKYLEX, especialmente respecto de información parcial, inexacta, incompleta, fraccionada o que induzca a error.
- b)** Solicitar prueba de la autorización otorgada para el Tratamiento, salvo cuando la ley establezca que dicha autorización no es necesaria.
- c)** Ser informados por SKYLEX, previa solicitud, respecto del uso que se ha dado a sus datos personales.
- d)** Presentar ante la Superintendencia de Industria y Comercio quejas por infracciones a las disposiciones legales aplicables, una vez agotado el trámite de consulta o reclamo ante SKYLEX cuando ello sea exigible.
- e)** Revocar la autorización y/o solicitar la supresión de sus datos personales cuando corresponda, de conformidad con la ley.
- f)** Acceder gratuitamente a sus datos personales que hayan sido objeto de Tratamiento.
- g)** Los demás derechos reconocidos por la Constitución, la ley y las disposiciones que modifiquen, adicionen o sustituyan el régimen de protección de datos personales.

El ejercicio de estos derechos estará sujeto a las condiciones y excepciones establecidas en la legislación aplicable.

ARTÍCULO 18. LEGITIMACIÓN PARA EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS

Los derechos podrán ser ejercidos por:

- a)** El Titular, quien deberá acreditar su identidad en los casos en que resulte necesario.
- b)** Sus causahabientes, cuando corresponda y acrediten dicha calidad.
- c)** El representante o apoderado del Titular, previa acreditación de la representación o poder correspondiente.
- d)** El representante legal de los niños, niñas o adolescentes, en los casos y bajo las condiciones establecidas por la legislación aplicable.

SKYLEX podrá solicitar información adicional razonablemente necesaria para verificar la identidad del solicitante y prevenir el acceso, modificación, divulgación o supresión no autorizada de información personal.

ARTÍCULO 19. CANALES PARA EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS

El Titular podrá presentar consultas, reclamos, solicitudes de actualización, rectificación, supresión o revocatoria de autorización a través de los siguientes canales:

Correo electrónico: founder@xskylex.com

Dirección física: Calle 10 No. 42-45, Oficina 314, Edificio Plaza Poblado, Medellín, Antioquia, Colombia.

Teléfonos: +57 324 252 7900 y +57 322 417 3435.

SKYLEX podrá habilitar canales adicionales físicos o digitales para facilitar el ejercicio de los derechos de los Titulares. La existencia de nuevos canales será informada mediante los medios institucionales correspondientes.

Las solicitudes deberán contener, como mínimo, la identificación del Titular, la descripción de los hechos o información objeto de la solicitud, la petición concreta, los datos de contacto para recibir respuesta y, cuando corresponda, los documentos que acrediten la representación o legitimación para actuar.

ARTÍCULO 20. CONSULTAS

Los Titulares que deseen conocer la información personal que repose en las bases de datos de SKYLEX podrán presentar una consulta a través de cualquiera de los canales habilitados.

La consulta deberá ser atendida dentro de los términos establecidos por la legislación colombiana vigente.

Cuando no sea posible atender la consulta dentro del término inicialmente establecido, SKYLEX informará al interesado los motivos de la demora y señalará la fecha en la que será atendida, sin exceder el término adicional permitido por la ley.

La respuesta deberá proporcionar al Titular información clara y comprensible respecto de los datos personales objeto de la consulta y, cuando corresponda, sobre el Tratamiento realizado por SKYLEX.

ARTÍCULO 21. RECLAMOS

El Titular que considere que la información contenida en una Base de Datos debe ser corregida, actualizada o suprimida, o que advierta un presunto incumplimiento de las disposiciones aplicables al Tratamiento de sus datos personales, podrá presentar un reclamo ante SKYLEX.

El reclamo deberá contener, como mínimo:

- a)** Identificación del Titular.
- b)** Descripción clara de los hechos que originan el reclamo.
- c)** La solicitud concreta de corrección, actualización, supresión, revocatoria o cualquier otra pretensión relacionada con el Tratamiento.
- d)** Dirección física o electrónica para recibir respuesta.
- e)** Los documentos y demás elementos que el Titular considere pertinentes para sustentar su solicitud.

Cuando el reclamo se encuentre incompleto, SKYLEX requerirá al interesado para que subsane las deficiencias dentro del término legal correspondiente.

Recibido el reclamo en debida forma, SKYLEX procederá a su trámite dentro de los términos establecidos por la legislación vigente y dejará constancia de su estado mientras se encuentre en proceso de resolución.

ARTÍCULO 22. TÉRMINOS PARA LA ATENCIÓN DE CONSULTAS Y RECLAMOS

Las consultas serán atendidas dentro de los **diez (10) días hábiles** contados a partir de la fecha de su recepción.

Cuando no fuere posible atender la consulta dentro de dicho término, SKYLEX informará al interesado los motivos de la demora y señalará la fecha

en que será atendida, la cual no podrá superar los **cinco (5) días hábiles** siguientes al vencimiento del término inicial.

Los reclamos serán atendidos dentro de los **quince (15) días hábiles** contados a partir del día siguiente a la fecha de su recepción.

Cuando no fuere posible atender el reclamo dentro de dicho término, SKYLEX informará al interesado los motivos de la demora y señalará la fecha en que será atendido, la cual no podrá superar los **ocho (8) días hábiles** siguientes al vencimiento del término inicial.

Los términos anteriores se aplicarán sin perjuicio de las modificaciones que establezca posteriormente la legislación colombiana.

ARTÍCULO 23. REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN ADICIONAL

Cuando la información suministrada por el Titular resulte insuficiente para identificarlo, determinar el alcance de la solicitud o atender adecuadamente la petición, SKYLEX podrá requerir la información adicional estrictamente necesaria para continuar con el trámite.

El requerimiento deberá efectuarse de manera clara y estará limitado a la información necesaria para verificar la identidad, legitimación o alcance de la solicitud.

Cuando legalmente corresponda, la falta de subsanación dentro del término establecido producirá los efectos previstos en la legislación aplicable.

ARTÍCULO 24. GRATUIDAD

El ejercicio de los derechos de consulta, actualización, rectificación, supresión y demás derechos reconocidos por la legislación de protección de datos personales será gratuito, en los términos establecidos por la ley.

SKYLEX podrá establecer mecanismos razonables para garantizar que el ejercicio reiterado de solicitudes no afecte la operación normal de la sociedad, siempre dentro de los límites y condiciones establecidos por la legislación vigente.

ARTÍCULO 25. PROCEDENCIA DE LA SUPRESIÓN DE DATOS

El Titular podrá solicitar la supresión de sus datos personales cuando considere que estos no están siendo tratados conforme a la Constitución o la ley, cuando hayan dejado de ser necesarios o pertinentes para la finalidad para la cual fueron recolectados, o cuando corresponda la revocatoria de la autorización.

La supresión no será procedente cuando el Titular tenga un deber legal o contractual de permanecer en la Base de Datos, cuando la conservación sea necesaria para el cumplimiento de una obligación legal, contractual o regulatoria, para el ejercicio o defensa de derechos, para atender requerimientos de autoridad competente o cuando exista otra circunstancia que legalmente permita o exija la conservación de la información.

Cuando resulte procedente la supresión, SKYLEX adoptará las medidas razonables para eliminar los datos de sus sistemas y archivos o, cuando corresponda, proceder a su anonimización, bloqueo o conservación restringida durante el período legalmente necesario.

ARTÍCULO 26. ACTUALIZACIÓN, RECTIFICACIÓN Y CALIDAD DE LA INFORMACIÓN

SKYLEX adoptará medidas razonables para mantener actualizada la información personal que se encuentre bajo su responsabilidad.

Los Titulares podrán solicitar en cualquier momento la actualización o rectificación de sus datos personales.

Cuando SKYLEX advierta directamente que determinada información es inexacta, incompleta, desactualizada o induce a error, podrá adoptar las medidas necesarias para su corrección, actualización o complementación.

Los Encargados y terceros que participen en el Tratamiento deberán informar a SKYLEX cualquier circunstancia que pueda afectar la calidad, integridad o seguridad de la información personal bajo su responsabilidad.

ARTÍCULO 27. TRÁMITE ANTE LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

El Titular podrá presentar una queja ante la **Superintendencia de Industria y Comercio** cuando considere que SKYLEX ha vulnerado las disposiciones aplicables al Tratamiento de sus datos personales.

Cuando la ley lo exija, el Titular deberá haber agotado previamente el trámite de consulta o reclamo ante SKYLEX antes de acudir a la autoridad de protección de datos.

Lo anterior no limita las competencias constitucionales y legales atribuidas a la Superintendencia de Industria y Comercio.

CAPÍTULO IV

ENCARGADOS, TERCEROS Y OPERACIONES DE TRATAMIENTO

ARTÍCULO 28. ENCARGADOS DEL TRATAMIENTO

SKYLEX podrá contratar personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, nacionales o extranjeras, para que realicen determinadas operaciones de Tratamiento de datos personales por cuenta de la sociedad.

Los Encargados deberán tratar los datos exclusivamente para las finalidades autorizadas por SKYLEX y dentro del alcance de las instrucciones impartidas por esta, de conformidad con la legislación aplicable.

La relación con los Encargados deberá establecer las obligaciones necesarias para garantizar, según corresponda:

- a) El Tratamiento de los datos únicamente para las finalidades autorizadas.
- b) La confidencialidad de la información.
- c) La implementación de medidas apropiadas de seguridad.
- d) La atención oportuna de incidentes de seguridad.
- e) La asistencia a SKYLEX en la atención de consultas, reclamos y demás solicitudes de los Titulares.

f) La devolución, supresión, anonimización o conservación restringida de la información cuando finalice la prestación del servicio, de acuerdo con las instrucciones de SKYLEX y las obligaciones legales aplicables.

g) La prohibición de utilizar los datos para finalidades propias del Encargado que no hayan sido autorizadas.

h) La adopción de las demás obligaciones que resulten exigibles de acuerdo con la naturaleza del Tratamiento.

ARTÍCULO 29. TERCEROS Y PROVEEDORES

Cuando SKYLEX requiera la participación de terceros para desarrollar sus actividades académicas, administrativas, comerciales o tecnológicas y dicha participación implique acceso a datos personales, la sociedad adoptará medidas razonables para verificar que el tercero cuente con condiciones adecuadas para realizar el Tratamiento correspondiente.

Esta obligación podrá comprender, según el nivel de riesgo:

a) La identificación del tercero y de los servicios contratados.

b) La determinación de las categorías de datos a las que tendrá acceso.

c) La delimitación de las finalidades y operaciones autorizadas.

d) La evaluación de las medidas de seguridad implementadas.

e) La suscripción de acuerdos o cláusulas de protección de datos.

f) La imposición de obligaciones de confidencialidad.

g) La definición de mecanismos para la gestión de incidentes.

h) La regulación de la devolución, supresión o conservación de información al finalizar la relación.

SKYLEX podrá establecer mecanismos diferenciados de evaluación y control atendiendo a la naturaleza del tercero, el volumen y sensibilidad de los datos tratados y los riesgos asociados a la operación.

ARTÍCULO 30. PLATAFORMAS TECNOLÓGICAS Y SERVICIOS EN LA NUBE

SKYLEX podrá utilizar plataformas tecnológicas, servicios de alojamiento, almacenamiento en la nube, sistemas de gestión académica, CRM, herramientas de comunicación, software empresarial, servicios de analítica y demás soluciones tecnológicas necesarias para el funcionamiento de su ecosistema.

Cuando dichos servicios impliquen Tratamiento de datos personales por cuenta de SKYLEX, la sociedad procurará que las condiciones contractuales y técnicas aplicables definan el alcance del Tratamiento, las finalidades, las categorías de información, las medidas de seguridad y las responsabilidades correspondientes.

Cuando el proveedor determine por sí mismo finalidades y medios del Tratamiento respecto de determinados datos, SKYLEX evaluará la naturaleza jurídica de dicha operación y adoptará las medidas que correspondan conforme al régimen aplicable.

ARTÍCULO 31. OPERADORES Y PROCESADORES DE PAGOS

En desarrollo de sus actividades comerciales y educativas, SKYLEX podrá utilizar entidades financieras, operadores, agregadores, pasarelas y procesadores de pago, plataformas de recaudo y otros proveedores especializados.

Estos terceros podrán tratar información necesaria para:

- a) Procesar pagos.
- b) Verificar transacciones.
- c) Gestionar devoluciones y contracargos.
- d) Prevenir y detectar operaciones fraudulentas.
- e) Realizar conciliaciones.
- f) Cumplir obligaciones legales, contables, tributarias y regulatorias.
- g) Atender requerimientos relacionados con las transacciones.

SKYLEX procurará que los datos entregados a dichos proveedores se limiten a aquellos necesarios para la finalidad correspondiente.

Cuando la operación implique que el proveedor actúe como Encargado de SKYLEX, se aplicarán las obligaciones correspondientes a dicha calidad. Cuando el proveedor actúe bajo su propio régimen jurídico como Responsable del Tratamiento, el Tratamiento se regirá adicionalmente por sus propias políticas y condiciones, en los términos permitidos por la legislación.

SKYLEX no solicitará ni almacenará directamente información de medios de pago que no resulte necesaria para sus finalidades propias, y utilizará los mecanismos tecnológicos disponibles para reducir la exposición de dicha información.

ARTÍCULO 32. TRANSMISIÓN Y TRANSFERENCIA INTERNACIONAL DE DATOS PERSONALES

SKYLEX podrá realizar transmisiones o transferencias nacionales o internacionales de datos personales cuando sean necesarias para el desarrollo de sus actividades y exista fundamento jurídico para ello.

Estas operaciones podrán presentarse, entre otros casos, con ocasión de:

- a) La utilización de servicios tecnológicos o de almacenamiento ubicados fuera de Colombia.
- b) La contratación de proveedores internacionales.
- c) La utilización de plataformas educativas, CRM, herramientas de comunicación o servicios de software.
- d) La utilización de herramientas de inteligencia artificial o servicios tecnológicos especializados.
- e) La prestación de servicios a usuarios ubicados en otros países.
- f) El cumplimiento de obligaciones contractuales, legales o administrativas.

Cuando corresponda, SKYLEX verificará las condiciones legales aplicables a la transmisión o transferencia y adoptará las medidas contractuales, organizacionales y técnicas necesarias para proteger los datos personales.

Las transmisiones de datos a Encargados ubicados en otros países deberán estar sujetas a las condiciones e instrucciones que correspondan a la relación entre SKYLEX y el respectivo Encargado.

Las transferencias internacionales a terceros que actúen como Responsables se realizarán de conformidad con los requisitos establecidos en la legislación colombiana.

ARTÍCULO 33. CONTRATACIÓN INTERNACIONAL DE SERVICIOS TECNOLÓGICOS

Cuando SKYLEX contrate servicios tecnológicos prestados desde el exterior que impliquen Tratamiento de datos personales, evaluará, según corresponda:

- a) La identidad y ubicación del proveedor.
- b) La naturaleza de los datos que serán tratados.
- c) Las finalidades y operaciones autorizadas.
- d) El rol jurídico del proveedor.
- e) Las condiciones de almacenamiento y acceso.
- f) Las medidas de seguridad disponibles.
- g) La existencia de subcontratistas o subencargados.
- h) Las condiciones aplicables a transmisiones o transferencias internacionales.
- i) Los mecanismos de devolución, supresión o conservación de la información.
- j) Los riesgos derivados de la operación.

La contratación de un proveedor tecnológico no exime a SKYLEX de las obligaciones que le correspondan como Responsable del Tratamiento.

ARTÍCULO 34. SUBENCARGADOS

Cuando un Encargado de SKYLEX pretenda utilizar a otro proveedor para realizar operaciones de Tratamiento sobre datos personales entregados por la sociedad, deberá contar con la autorización o habilitación que corresponda y garantizar que el subencargado quede sujeto a obligaciones de protección de datos equivalentes a las aplicables al Encargado.

El Encargado será responsable frente a SKYLEX por el cumplimiento de las obligaciones que correspondan respecto de los subencargados, sin perjuicio de las responsabilidades que legalmente puedan recaer directamente sobre estos.

ARTÍCULO 35. CONFIDENCIALIDAD

Todas las personas que, por razón de sus funciones, contratos o relaciones con SKYLEX, tengan acceso a datos personales deberán mantener estricta confidencialidad respecto de dicha información.

La obligación de confidencialidad comprenderá la prohibición de:

- a) Acceder a información sin autorización.
- b) Utilizar datos personales para finalidades diferentes de aquellas autorizadas.
- c) Divulgar información a terceros no autorizados.
- d) Copiar, extraer o transferir información sin autorización.
- e) Conservar información una vez finalizada la autorización de acceso, salvo obligación legal o instrucción legítima.

La obligación de confidencialidad subsistirá después de terminada la relación laboral, contractual, comercial o profesional con SKYLEX, mientras la información conserve su carácter reservado o exista una obligación legal de mantenerla bajo confidencialidad.

ARTÍCULO 36. ACCESO A LA INFORMACIÓN SEGÚN EL ROL

SKYLEX aplicará criterios de acceso restringido a los datos personales, procurando que cada trabajador, contratista, educador, proveedor o

tercero acceda únicamente a la información necesaria para el cumplimiento de sus funciones o de la finalidad para la cual se encuentre autorizado.

Los permisos de acceso podrán ser modificados, suspendidos o revocados cuando cambien las funciones, finalice la relación contractual, se detecte un riesgo o exista cualquier otra circunstancia que lo justifique.

Los sistemas tecnológicos utilizados por SKYLEX podrán incorporar mecanismos de autenticación, perfiles de usuario, trazabilidad, registros de actividad y demás controles razonables de acuerdo con la naturaleza y riesgo del Tratamiento.

ARTÍCULO 37. DATOS OBTENIDOS A TRAVÉS DE TERCEROS

Cuando SKYLEX reciba datos personales provenientes de terceros, procurará verificar que la obtención y entrega de dicha información se encuentre respaldada por una base jurídica válida y que su utilización sea compatible con las finalidades para las cuales fue obtenida.

Los terceros que suministren información personal a SKYLEX deberán garantizar, dentro del alcance de su responsabilidad, que cuentan con las autorizaciones, habilitaciones o fundamentos jurídicos necesarios para realizar la entrega de los datos.

SKYLEX podrá abstenerse de utilizar o incorporar información cuando existan razones objetivas para considerar que su obtención, entrega o Tratamiento puede infringir la legislación aplicable.

ARTÍCULO 38. DATOS DE CONTACTO DE PERSONAS VINCULADAS A PERSONAS JURÍDICAS

En el desarrollo de sus relaciones comerciales y contractuales, SKYLEX podrá tratar datos personales correspondientes a representantes legales, administradores, trabajadores, funcionarios, contactos comerciales, proveedores, aliados y demás personas naturales vinculadas con personas jurídicas.

El Tratamiento se limitará a la información necesaria para establecer, administrar y desarrollar la relación correspondiente, cumplir obligaciones

legales y contractuales, realizar comunicaciones relacionadas con la actividad empresarial y proteger los intereses legítimos de SKYLEX, siempre dentro de los límites establecidos por la legislación aplicable.

ARTÍCULO 39. COMUNICACIONES COMERCIALES Y PUBLICITARIAS

SKYLEX podrá enviar comunicaciones comerciales, promocionales o publicitarias cuando cuente con la autorización correspondiente o exista otra base jurídica que permita legítimamente su envío.

El Titular podrá solicitar en cualquier momento el cese de comunicaciones comerciales y promocionales, sin que ello afecte las comunicaciones estrictamente necesarias para ejecutar una relación contractual, atender obligaciones legales o prestar un servicio solicitado.

Las comunicaciones comerciales deberán respetar las restricciones legales aplicables a su contenido, frecuencia, medios de contacto y ejercicio de los derechos de los destinatarios.

CAPÍTULO V

SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN, INCIDENTES Y CONSERVACIÓN DE LOS DATOS

ARTÍCULO 40. SEGURIDAD DE LOS DATOS PERSONALES

SKYLEX adoptará medidas técnicas, humanas, administrativas y organizacionales razonables, apropiadas y proporcionales para proteger los datos personales objeto de Tratamiento frente a riesgos de pérdida, destrucción, adulteración, acceso no autorizado, uso indebido, divulgación, modificación o cualquier otra forma de Tratamiento no autorizado o fraudulento.

Las medidas de seguridad serán determinadas atendiendo, entre otros factores, a:

- a) La naturaleza de los datos personales.
- b) El volumen de información Tratada.
- c) Las finalidades del Tratamiento.

- d) Los medios físicos, digitales o tecnológicos utilizados.
- e) La naturaleza de los sistemas y plataformas involucrados.
- f) Los riesgos identificados para los Titulares y para la sociedad.
- g) La participación de terceros, Encargados o proveedores tecnológicos.
- h) La evolución de las amenazas y riesgos de seguridad de la información.

SKYLEX podrá implementar controles de acceso, autenticación, gestión de permisos, respaldo de información, mecanismos de trazabilidad, protección de dispositivos y redes, gestión de vulnerabilidades, medidas de continuidad y recuperación, así como cualquier otro control que resulte razonable según el nivel de riesgo identificado.

ARTÍCULO 41. GESTIÓN DE ACCESOS

El acceso a datos personales estará sujeto a criterios de necesidad, autorización y proporcionalidad.

SKYLEX procurará que los usuarios internos y terceros autorizados dispongan únicamente de los permisos necesarios para desarrollar las funciones o actividades que les hayan sido asignadas.

Los accesos podrán ser registrados, monitoreados, modificados, suspendidos o revocados de acuerdo con las necesidades operativas y de seguridad de la sociedad.

Cuando termine una relación laboral, contractual, comercial o de colaboración que implique acceso a datos personales, SKYLEX adoptará las medidas razonables para retirar o modificar los permisos correspondientes.

ARTÍCULO 42. GESTIÓN DE INCIDENTES DE SEGURIDAD

SKYLEX establecerá mecanismos para identificar, evaluar, contener, gestionar y documentar incidentes que puedan comprometer la seguridad de los datos personales.

Se considerará incidente de seguridad, entre otros eventos, la pérdida, acceso, consulta, utilización, divulgación, modificación, destrucción o extracción no autorizada de datos personales, así como cualquier evento que pueda comprometer su confidencialidad, integridad o disponibilidad.

Ante un incidente, SKYLEX podrá adoptar, según la naturaleza y gravedad del caso, las siguientes medidas:

- a) Identificación y clasificación del incidente.
- b) Contención inmediata del evento.
- c) Protección de los datos y sistemas afectados.
- d) Determinación preliminar de las causas y alcance.
- e) Evaluación de los posibles efectos sobre los Titulares.
- f) Adopción de medidas correctivas y preventivas.
- g) Conservación de evidencias relevantes.
- h) Comunicación a los responsables internos correspondientes.
- i) Notificación a las autoridades competentes cuando exista obligación legal.
- j) Comunicación a los Titulares afectados cuando resulte jurídicamente procedente o necesario para la protección de sus derechos.

SKYLEX mantendrá los registros y soportes necesarios para acreditar la gestión de los incidentes de acuerdo con sus procedimientos internos y las obligaciones legales aplicables.

ARTÍCULO 43. NOTIFICACIÓN DE INCIDENTES A LA AUTORIDAD

Cuando se presente un incidente de seguridad que involucre datos personales y exista obligación legal de reportarlo ante la Superintendencia de Industria y Comercio o ante cualquier otra autoridad competente, SKYLEX realizará el reporte dentro de los términos establecidos por la normativa vigente.

La obligación de reporte se determinará atendiendo a la naturaleza del incidente, la calidad de SKYLEX dentro del Tratamiento, las características de la Base de Datos, las disposiciones aplicables y las instrucciones vigentes de la autoridad competente.

Los Encargados y terceros que intervengan en el Tratamiento deberán informar oportunamente a SKYLEX cualquier incidente de seguridad que involucre datos personales bajo responsabilidad de la sociedad.

ARTÍCULO 44. CONSERVACIÓN DE LOS DATOS PERSONALES

SKYLEX conservará los datos personales durante el tiempo que resulte necesario para cumplir las finalidades legítimas para las cuales fueron recolectados, mientras subsista la relación correspondiente o cuando exista una obligación legal, contractual, contable, tributaria, administrativa, judicial o regulatoria que justifique su conservación.

Una vez cumplidas las finalidades y agotados los períodos de conservación aplicables, SKYLEX podrá proceder a la supresión, anonimización, destrucción o conservación restringida de los datos, según corresponda.

La supresión de información no implicará necesariamente su eliminación inmediata cuando existan razones legales o contractuales que obliguen a conservarla.

ARTÍCULO 45. CONSERVACIÓN DE INFORMACIÓN RELACIONADA CON RELACIONES CONTRACTUALES Y ACADÉMICAS

La información relacionada con estudiantes, clientes, contratistas, trabajadores, educadores, proveedores y demás personas vinculadas a SKYLEX podrá conservarse durante el tiempo necesario para acreditar la existencia, ejecución, modificación, terminación o cumplimiento de las obligaciones derivadas de la respectiva relación.

Cuando la información sea necesaria para atender obligaciones legales, tributarias, contables, regulatorias, judiciales o para ejercer o defender derechos, podrá conservarse durante el término correspondiente, aun cuando haya finalizado la relación con el Titular.

ARTÍCULO 46. SUPRESIÓN, ANONIMIZACIÓN Y BLOQUEO

Cuando haya finalizado la finalidad para la cual fueron recolectados los datos personales y no exista obligación legal o contractual de conservarlos, SKYLEX adoptará medidas razonables para proceder a su supresión.

Cuando la supresión física o lógica no resulte posible o conveniente por razones técnicas, legales o de seguridad, SKYLEX podrá implementar mecanismos de anonimización, bloqueo, restricción de acceso o conservación separada, según corresponda.

Los datos que sean conservados únicamente para atender obligaciones legales, ejercer derechos o cumplir finalidades compatibles con la legislación aplicable tendrán acceso restringido y no serán utilizados para finalidades comerciales incompatibles.

ARTÍCULO 47. COPIAS DE RESPALDO

SKYLEX podrá implementar mecanismos de respaldo y recuperación de información que involucren datos personales.

La existencia de copias de respaldo no se entenderá como autorización para conservar indefinidamente datos cuya supresión resulte procedente.

Los procesos de respaldo, recuperación y eliminación deberán procurar que la información personal permanezca protegida y que los mecanismos de conservación sean coherentes con los períodos y finalidades definidos por SKYLEX.

ARTÍCULO 48. RESPONSABILIDAD DEMOSTRADA

SKYLEX adoptará medidas apropiadas, útiles, efectivas y verificables destinadas a demostrar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del régimen de protección de datos personales.

En desarrollo de este principio, la sociedad podrá implementar, según su estructura, tamaño, actividades y nivel de riesgo:

a) Inventarios de Bases de Datos.

- b) Identificación de responsables y Encargados.
- c) Procedimientos para atención de Titulares.
- d) Gestión de autorizaciones.
- e) Evaluación de riesgos.
- f) Controles de acceso y seguridad.
- g) Gestión de incidentes.
- h) Capacitación y sensibilización.
- i) Evaluación de proveedores y terceros.
- j) Mecanismos de conservación y supresión.
- k) Auditorías, verificaciones y revisiones periódicas.
- l) Evidencias documentales y registros de cumplimiento.

La implementación concreta de estos mecanismos podrá desarrollarse mediante procedimientos, protocolos, manuales, matrices y demás instrumentos internos de SKYLEX.

ARTÍCULO 49. PROTECCIÓN DE DATOS DESDE EL DISEÑO

En el desarrollo o adquisición de nuevas plataformas, aplicaciones, sistemas, productos, servicios o procesos que impliquen Tratamiento de datos personales, SKYLEX procurará incorporar medidas de protección de datos desde las etapas iniciales de diseño, selección o implementación.

La evaluación podrá comprender:

- a) La identificación de los datos que serán tratados.
- b) La determinación de las finalidades.
- c) La necesidad y proporcionalidad del Tratamiento.
- d) Los riesgos para los Titulares.

- e) Los controles de seguridad requeridos.
 - f) La configuración de permisos y niveles de acceso.
 - g) Los períodos de conservación.
 - h) La participación de proveedores o terceros.
 - i) Las condiciones aplicables a transmisiones o transferencias internacionales.
 - j) La posibilidad de anonimización, minimización o eliminación de datos.
-

ARTÍCULO 50. PROTECCIÓN POR DEFECTO

Cuando resulte técnica y operativamente posible, SKYLEX procurará que sus sistemas, plataformas y procesos estén configurados de manera que únicamente sean tratados los datos personales necesarios para la finalidad correspondiente.

Las configuraciones de privacidad y seguridad deberán procurar reducir la exposición innecesaria de información personal y limitar su acceso, circulación y utilización de acuerdo con las funciones autorizadas.

ARTÍCULO 51. CAPACITACIÓN Y DEBER DE CUMPLIMIENTO

SKYLEX podrá desarrollar actividades de capacitación y sensibilización dirigidas a trabajadores, contratistas, educadores, administradores y demás personas que tengan acceso a datos personales, de acuerdo con sus funciones y nivel de responsabilidad.

Las personas autorizadas para tratar datos personales deberán cumplir las políticas, procedimientos y controles establecidos por SKYLEX y reportar oportunamente cualquier situación que pueda comprometer la seguridad, confidencialidad o integridad de la información.

El incumplimiento de estas obligaciones podrá dar lugar a las medidas contractuales, laborales, administrativas o legales que correspondan.

CAPÍTULO VI

PLATAFORMAS DIGITALES, COOKIES, CONTENIDOS Y COMUNICACIONES

ARTÍCULO 52. TRATAMIENTO DE DATOS EN PLATAFORMAS Y CANALES DIGITALES

SKYLEX podrá recolectar y tratar datos personales a través de sus sitios web, plataformas educativas, aplicaciones, sistemas de gestión, comunidades digitales, formularios electrónicos, canales de atención, redes sociales y demás herramientas tecnológicas que hagan parte de su operación.

El Tratamiento realizado mediante estos canales tendrá las mismas garantías y estará sujeto a los mismos principios establecidos en la presente Política.

El acceso a determinados servicios, contenidos, programas académicos o funcionalidades podrá requerir la creación de una cuenta de usuario y el suministro de información personal necesaria para identificar al Titular, administrar su acceso y prestar adecuadamente el servicio correspondiente.

ARTÍCULO 53. REGISTROS DE ACTIVIDAD Y TRAZABILIDAD

SKYLEX podrá generar y conservar registros relacionados con el acceso y utilización de sus plataformas y sistemas, incluyendo, cuando resulte necesario y proporcional:

- a) Fecha y hora de acceso.
- b) Identificadores de usuario.
- c) Dirección IP.
- d) Información técnica del dispositivo.
- e) Registros de autenticación.
- f) Actividad desarrollada dentro de la plataforma.
- g) Registros asociados con operaciones o eventos de seguridad.

El Tratamiento de estos registros tendrá como finalidad garantizar el funcionamiento de los sistemas, prestar los servicios, generar estadísticas,

atender incidentes, prevenir fraude, proteger los activos digitales y cumplir obligaciones legales o contractuales.

SKYLEX limitará la conservación de estos registros al período necesario para las finalidades correspondientes, sin perjuicio de los períodos adicionales que puedan resultar exigibles por disposición legal o para el ejercicio o defensa de derechos.

ARTÍCULO 54. COOKIES Y TECNOLOGÍAS SIMILARES

SKYLEX podrá utilizar cookies, píxeles, identificadores, etiquetas, SDK y tecnologías similares en sus sitios web, plataformas y aplicaciones.

Estas tecnologías podrán utilizarse, según corresponda, para:

- a) Permitir el funcionamiento técnico de los servicios.
- b) Mantener sesiones y preferencias del usuario.
- c) Facilitar procesos de autenticación.
- d) Mejorar la seguridad.
- e) Analizar el funcionamiento y utilización de las plataformas.
- f) Generar estadísticas.
- g) Personalizar determinadas funcionalidades.
- h) Realizar actividades de mercadeo y publicidad cuando exista la autorización o base jurídica correspondiente.

Las tecnologías utilizadas para finalidades no estrictamente necesarias estarán sujetas a los mecanismos de información y consentimiento que resulten exigibles.

SKYLEX podrá proporcionar información adicional sobre las cookies utilizadas, sus finalidades y las opciones disponibles para los usuarios mediante un aviso, política o mecanismo específico de gestión de cookies.

ARTÍCULO 55. CONTENIDOS AUDIOVISUALES Y REGISTROS DE ACTIVIDADES

En desarrollo de sus actividades académicas, SKYLEX podrá realizar grabaciones de clases, mentorías, seminarios, webinars, eventos, entrevistas, transmisiones y demás actividades educativas o institucionales cuando ello resulte necesario para la prestación del servicio, generación de contenidos, gestión académica, seguridad, documentación o demás finalidades legítimas previamente informadas.

Cuando las grabaciones permitan identificar a personas naturales mediante su imagen, voz, nombre u otros elementos asociados, SKYLEX realizará el Tratamiento correspondiente de conformidad con la legislación aplicable.

Cuando la finalidad de la grabación exceda la prestación directa del servicio o la documentación de la actividad, SKYLEX adoptará los mecanismos de información y autorización que resulten necesarios para dicha finalidad.

ARTÍCULO 56. USO DE IMAGEN, VOZ Y PARTICIPACIÓN EN CONTENIDOS

La imagen, voz, nombre y demás elementos que permitan identificar a una persona natural serán tratados únicamente para las finalidades que hayan sido informadas y que cuenten con la correspondiente base jurídica.

Cuando SKYLEX pretenda utilizar la imagen, voz o participación identificable de un Titular con fines publicitarios, promocionales, comerciales o de divulgación externa que requieran autorización, solicitará el consentimiento correspondiente de manera previa e informada.

La autorización podrá comprender, según corresponda, la utilización del material en sitios web, plataformas, redes sociales, piezas publicitarias, contenidos educativos, presentaciones, eventos y demás canales institucionales autorizados.

La negativa a autorizar el uso promocional de la imagen o voz no afectará, por sí misma, el acceso del Titular a los servicios que no dependan de dicha autorización.

ARTÍCULO 57. COMUNIDADES DIGITALES Y CANALES DE COMUNICACIÓN

SKYLEX podrá administrar comunidades, grupos, canales y espacios digitales destinados a estudiantes, usuarios, educadores, colaboradores o integrantes de sus programas y servicios.

Los datos personales que sean tratados dentro de estos espacios estarán sujetos a la presente Política y a las reglas específicas de participación que correspondan.

SKYLEX podrá establecer mecanismos de administración, moderación y control destinados a proteger la seguridad de los participantes, prevenir conductas abusivas, gestionar accesos y preservar la integridad de las comunidades.

La información personal compartida por los propios usuarios dentro de espacios colectivos deberá ser limitada por estos a aquella que resulte apropiada para la finalidad del espacio y no implique una exposición innecesaria de información privada o sensible.

ARTÍCULO 58. COMUNICACIONES ELECTRÓNICAS

SKYLEX podrá comunicarse con los Titulares mediante correo electrónico, llamadas telefónicas, mensajes de texto, aplicaciones de mensajería, notificaciones electrónicas y demás canales autorizados o legalmente permitidos.

Las comunicaciones podrán tener carácter:

- a) Académico.
- b) Administrativo.
- c) Contractual.
- d) Operativo.
- e) De servicio y soporte.
- f) De seguridad.

g) Comercial o promocional, cuando exista autorización o fundamento jurídico suficiente.

SKYLEX podrá utilizar los datos de contacto suministrados por el Titular para mantener las comunicaciones necesarias relacionadas con la relación existente.

El Titular podrá solicitar el cese de comunicaciones comerciales o promocionales, sin perjuicio de aquellas comunicaciones necesarias para ejecutar contratos, prestar servicios, cumplir obligaciones legales o proteger la seguridad de las cuentas y sistemas.

ARTÍCULO 59. GRABACIÓN Y MONITOREO DE COMUNICACIONES DE SERVICIO

Cuando resulte necesario para fines de calidad, seguridad, capacitación, gestión de solicitudes, prevención del fraude o cumplimiento de obligaciones legales, determinadas comunicaciones con SKYLEX podrán ser registradas o grabadas.

Cuando legalmente resulte exigible, SKYLEX informará previamente al Titular sobre la grabación y la finalidad correspondiente.

Los registros derivados de estas comunicaciones estarán sometidos a las mismas obligaciones de seguridad, confidencialidad, conservación y atención de derechos previstas en esta Política.

ARTÍCULO 60. DATOS GENERADOS DURANTE LA ACTIVIDAD ACADÉMICA

Los datos generados como consecuencia de la participación del estudiante o usuario en las actividades académicas de SKYLEX podrán ser tratados para administrar y mejorar la prestación del servicio.

Estos podrán comprender información relacionada con asistencia, participación, progreso, evaluaciones, interacción con contenidos, utilización de herramientas educativas y demás información directamente relacionada con el proceso académico.

Cuando estos datos sean utilizados para análisis, estadísticas o mejora de metodologías, SKYLEX procurará aplicar criterios de minimización y, cuando

sea técnica y razonablemente posible, utilizar información agregada o anonimizada.

ARTÍCULO 61. DATOS DE INTERACCIÓN CON CONTENIDOS Y HERRAMIENTAS EDUCATIVAS

SKYLEX podrá analizar información relacionada con la interacción de los usuarios con sus contenidos, cursos, plataformas y herramientas educativas con el propósito de:

- a) Mejorar la experiencia académica.
- b) Identificar dificultades de navegación o utilización.
- c) Optimizar contenidos y metodologías.
- d) Evaluar el funcionamiento de las herramientas.
- e) Generar estadísticas académicas.
- f) Detectar comportamientos anómalos o usos indebidos.
- g) Desarrollar nuevas funcionalidades.

El análisis deberá respetar las finalidades informadas y los principios de necesidad, proporcionalidad, seguridad y acceso restringido.

ARTÍCULO 62. PROHIBICIÓN DE UTILIZACIÓN DE DATOS PARA FINALIDADES AJENAS

La participación de una persona en una actividad académica, comunidad digital, evento o plataforma de SKYLEX no autoriza por sí misma la utilización de sus datos personales para cualquier finalidad distinta de aquellas informadas o legalmente permitidas.

En particular, los datos obtenidos en el marco de una relación académica, comercial o contractual no podrán ser utilizados para captar al Titular en actividades de terceros, transferirlo a bases de datos comerciales ajenas, comercializar su información o desarrollar finalidades incompatibles sin la correspondiente autorización o fundamento jurídico.

ARTÍCULO 63. INTEGRACIÓN CON EL ECOSISTEMA SKYLEX

Cuando diferentes componentes, plataformas o servicios del ecosistema SKYLEX compartan información personal, dicho Tratamiento deberá responder a finalidades legítimas y compatibles con aquellas informadas al Titular.

La integración tecnológica no implicará, por sí misma, autorización para utilizar los datos personales para finalidades nuevas o incompatibles.

SKYLEX podrá establecer controles de acceso, segmentación de información y restricciones entre los diferentes componentes de su ecosistema cuando la naturaleza de los datos, las finalidades o los riesgos así lo requieran.

CAPÍTULO VII — GOBIERNO, RESPONSABILIDAD Y CUMPLIMIENTO DE LA POLÍTICA

ARTÍCULO 64. RESPONSABILIDAD INSTITUCIONAL.

SKYLEX TECH ACADEMY S.A.S., en su calidad de Responsable del Tratamiento respecto de las operaciones en las que determine las finalidades y medios del tratamiento, adoptará las medidas jurídicas, organizacionales, técnicas y administrativas necesarias para garantizar el cumplimiento de la normativa aplicable en materia de protección de datos personales.

La Gerencia será responsable de promover la implementación, aplicación, seguimiento y actualización de la presente Política, sin perjuicio de las funciones que correspondan a las demás áreas, trabajadores, contratistas, encargados y terceros vinculados al tratamiento de información personal.

ARTÍCULO 65. RESPONSABLE O ÁREA PARA LA ATENCIÓN DE TITULARES.

La Gerencia designará la persona o área encargada de coordinar la atención de las consultas, reclamos, solicitudes de actualización, rectificación, supresión, revocatoria de autorizaciones y demás peticiones relacionadas con el ejercicio de los derechos de los titulares.

La designación podrá recaer en un área existente de la organización y no implicará, por sí misma, la creación de un cargo o denominación específica distinta de aquella que determine SKYLEX.

La persona o área designada deberá contar con los recursos necesarios para gestionar las solicitudes dentro de los términos legales y mantener los soportes correspondientes.

ARTÍCULO 66. RESPONSABILIDAD DE LOS COLABORADORES Y CONTRATISTAS.

Todo trabajador, contratista, educador, mentor, proveedor o tercero que tenga acceso a datos personales en desarrollo de actividades para SKYLEX deberá utilizarlos exclusivamente para las finalidades autorizadas y dentro del ámbito de sus funciones o responsabilidades.

Queda prohibida la extracción, copia, divulgación, utilización, transferencia, comercialización o conservación de datos personales para fines particulares, propios o de terceros no autorizados.

El incumplimiento de esta disposición dará lugar a las medidas contractuales, laborales, administrativas o legales que correspondan.

ARTÍCULO 67. CAPACITACIÓN Y CONCIENTIZACIÓN.

SKYLEX promoverá medidas de capacitación y concientización dirigidas a las personas que, por razón de sus funciones, tengan acceso a datos personales.

La capacitación podrá comprender, según el nivel de riesgo y las funciones desarrolladas, principios de protección de datos, confidencialidad, gestión de solicitudes, seguridad de la información, prevención de incidentes, uso adecuado de plataformas, tratamiento de información mediante herramientas tecnológicas e inteligencia artificial y demás materias pertinentes.

ARTÍCULO 68. GESTIÓN DE RIESGOS DE PRIVACIDAD.

SKYLEX podrá identificar, evaluar y gestionar los riesgos asociados al tratamiento de datos personales, teniendo en cuenta la naturaleza de la información, las finalidades, los medios utilizados, los terceros involucrados, las tecnologías empleadas y las posibles consecuencias para los titulares.

Cuando la naturaleza del tratamiento lo requiera, podrán adoptarse medidas adicionales de protección, restricción de acceso, anonimización, seudonimización, minimización, controles tecnológicos o procedimientos especiales.

ARTÍCULO 69. RESPONSABILIDAD DEMOSTRADA.

SKYLEX adoptará medidas apropiadas, útiles, verificables y proporcionales para demostrar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del régimen de protección de datos personales.

Para estos efectos podrá mantener, entre otros, registros de autorizaciones, solicitudes y respuestas, contratos con encargados, evaluaciones de terceros, registros de incidentes, controles de acceso, actividades de capacitación y demás evidencias relacionadas con el cumplimiento de la presente Política.

ARTÍCULO 70. REGISTRO NACIONAL DE BASES DE DATOS.

SKYLEX determinará y verificará periódicamente si se encuentra obligada a realizar la inscripción, actualización o demás actuaciones correspondientes ante el Registro Nacional de Bases de Datos —RNBD—, de conformidad con las condiciones y umbrales establecidos por la normativa vigente.

Cuando exista obligación legal de inscripción, la Sociedad realizará y mantendrá actualizado el registro correspondiente dentro de los términos establecidos por la autoridad competente.

La eventual inexistencia de obligación de inscripción en el RNBD no exonerará a SKYLEX del cumplimiento de las demás disposiciones aplicables en materia de protección de datos personales.

CAPÍTULO VIII — DISPOSICIONES ESPECIALES SOBRE TRATAMIENTOS TECNOLÓGICOS

ARTÍCULO 71. PRIVACIDAD EN EL DESARROLLO TECNOLÓGICO.

En el diseño, adquisición, implementación o modificación de plataformas, aplicaciones, software, sistemas de información, servicios SaaS, herramientas de automatización, inteligencia artificial y demás soluciones tecnológicas que involucren datos personales, SKYLEX procurará incorporar medidas de protección de datos desde las etapas iniciales del proyecto.

Cuando resulte pertinente, se aplicarán criterios de minimización de datos, limitación de finalidades, control de acceso, seguridad, conservación limitada y protección por defecto.

ARTÍCULO 72. INTELIGENCIA ARTIFICIAL Y SISTEMAS AUTOMATIZADOS.

Cuando SKYLEX utilice herramientas de inteligencia artificial, automatización, modelos analíticos o sistemas computacionales que involucren datos personales, procurará que su utilización sea compatible con las finalidades informadas al titular y con las obligaciones legales aplicables.

Los sistemas podrán emplearse, entre otros fines legítimos, para actividades educativas, personalización de contenidos, análisis de información, automatización de procesos, atención al usuario, seguridad, prevención del fraude, investigación y desarrollo tecnológico.

Cuando un tratamiento automatizado pueda producir efectos relevantes sobre una persona, SKYLEX evaluará, según corresponda, la necesidad de establecer medidas de supervisión humana, revisión, trazabilidad y mecanismos adecuados de control.

ARTÍCULO 73. MINIMIZACIÓN Y LIMITACIÓN DEL TRATAMIENTO.

SKYLEX procurará recolectar y tratar únicamente los datos personales que resulten pertinentes, adecuados y necesarios para las finalidades informadas o para aquellas autorizadas por la ley.

La utilización de información para finalidades adicionales deberá sujetarse a la existencia de una base jurídica suficiente y, cuando corresponda, a la obtención de una nueva autorización del titular.

ARTÍCULO 74. TECNOLOGÍAS DE TERCEROS.

Cuando SKYLEX utilice servicios tecnológicos proporcionados por terceros que impliquen tratamiento de datos personales, procurará verificar, de acuerdo con el nivel de riesgo, las condiciones de seguridad, confidencialidad, tratamiento, ubicación de la información, subcontratación y demás aspectos relevantes.

Los contratos o instrumentos correspondientes establecerán, cuando resulte aplicable, las obligaciones del tercero respecto del tratamiento de información personal.

CAPÍTULO IX — TRANSFERENCIAS, TRANSMISIONES Y TRATAMIENTOS INTERNACIONALES

ARTÍCULO 75. TRANSFERENCIA Y TRANSMISIÓN INTERNACIONAL.

SKYLEX podrá realizar transferencias o transmisiones nacionales o internacionales de datos personales cuando sean necesarias para el desarrollo de sus actividades, la prestación de servicios, la operación de plataformas, la utilización de servicios tecnológicos, el cumplimiento de obligaciones contractuales o legales, o para las demás finalidades legítimas informadas al titular.

Estas operaciones estarán sujetas a las condiciones, requisitos, autorizaciones, garantías y restricciones previstas en la legislación colombiana aplicable.

ARTÍCULO 76. ENCARGADOS UBICADOS EN EL EXTERIOR.

Cuando un encargado del tratamiento se encuentre ubicado fuera de Colombia, SKYLEX adoptará las medidas contractuales y jurídicas que correspondan para garantizar que el tratamiento se realice de conformidad con las instrucciones impartidas y con las obligaciones aplicables en materia de protección de datos personales.

Cuando corresponda, se tendrán en cuenta las reglas aplicables a la transmisión internacional de datos personales y las exigencias establecidas por la autoridad competente.

ARTÍCULO 77. PROVEEDORES TECNOLÓGICOS INTERNACIONALES.

La utilización de servicios internacionales de almacenamiento, computación en la nube, procesamiento de información, comunicaciones, plataformas educativas, herramientas de inteligencia artificial, analítica, automatización o servicios similares podrá implicar tratamiento internacional de datos personales.

SKYLEX gestionará dichas operaciones conforme al régimen jurídico aplicable y procurará que los proveedores mantengan medidas adecuadas de seguridad, confidencialidad y protección de la información.

CAPÍTULO X — CONSERVACIÓN, SUPRESIÓN Y CIERRE DEL TRATAMIENTO

ARTÍCULO 78. CONSERVACIÓN DE LA INFORMACIÓN.

SKYLEX conservará los datos personales durante el tiempo que resulte necesario para cumplir las finalidades informadas, atender obligaciones legales o contractuales, ejercer o defender derechos, atender requerimientos de autoridades o cumplir obligaciones relacionadas con la actividad desarrollada por la Sociedad.

La conservación podrá extenderse cuando exista una obligación legal, contractual o probatoria que así lo justifique.

ARTÍCULO 79. SUPRESIÓN, ANONIMIZACIÓN O BLOQUEO.

Cuando desaparezca la finalidad que justificó el tratamiento y no exista una obligación legal, contractual o probatoria que exija la conservación de la información, SKYLEX podrá proceder a su supresión, anonimización o bloqueo, según corresponda.

La supresión no procederá cuando la conservación sea necesaria para el cumplimiento de una obligación legal o contractual, para la protección de derechos de SKYLEX o de terceros, o cuando exista otra causa legítima que permita conservar la información.

ARTÍCULO 80. CIERRE DE CUENTAS Y SERVICIOS DIGITALES.

La terminación de una cuenta, membresía, curso, servicio, relación contractual o participación dentro de una plataforma no implicará necesariamente la eliminación inmediata de todos los datos personales asociados.

SKYLEX podrá conservar aquella información que deba mantenerse para cumplir obligaciones legales, contractuales, contables, fiscales, probatorias, de seguridad o para la defensa de derechos.

CAPÍTULO XI — VIGENCIA, ACTUALIZACIÓN Y PUBLICIDAD

ARTÍCULO 81. VIGENCIA DE LA POLÍTICA.

La presente Política rige a partir de su aprobación y publicación por SKYLEX TECH ACADEMY S.A.S. y permanecerá vigente mientras la Sociedad realice actividades que impliquen tratamiento de datos personales.

Las bases de datos serán conservadas durante el período que resulte necesario conforme a las finalidades, obligaciones y criterios establecidos en esta Política y en la legislación aplicable.

ARTÍCULO 82. ACTUALIZACIÓN DE LA POLÍTICA.

SKYLEX podrá modificar, actualizar o complementar la presente Política cuando resulte necesario por cambios normativos, regulatorios, tecnológicos, organizacionales, contractuales, operativos o por la incorporación de nuevas modalidades de tratamiento.

Las modificaciones relevantes serán comunicadas a los titulares a través de los canales que determine la Sociedad y de conformidad con las exigencias legales aplicables.

ARTÍCULO 83. PUBLICIDAD Y ACCESO.

SKYLEX mantendrá la presente Política disponible para consulta de los titulares a través de medios físicos o electrónicos apropiados, incluyendo, cuando corresponda, su publicación en los sitios web, plataformas digitales, formularios o canales mediante los cuales se realice la recolección de datos personales.

Los mecanismos de recolección deberán permitir que el titular conozca, según corresponda, las finalidades del tratamiento, sus derechos y la forma de consultar la presente Política.

ARTÍCULO 84. PREVALENCIA DE LA NORMATIVA.

Las disposiciones de esta Política se interpretarán y aplicarán de conformidad con la Constitución Política, la Ley 1581 de 2012, sus normas reglamentarias, las disposiciones especiales que resulten aplicables y las instrucciones vigentes de la Superintendencia de Industria y Comercio.

En caso de modificación de la legislación aplicable, las disposiciones de esta Política se entenderán ajustadas en aquello que resulte incompatible con normas de obligatorio cumplimiento, sin perjuicio de la actualización formal del documento.

ARTÍCULO 85. INTERPRETACIÓN.

Las disposiciones de esta Política deberán interpretarse de manera sistemática, procurando garantizar la protección efectiva de los derechos de los titulares y, simultáneamente, permitir el desarrollo legítimo de las actividades educativas, tecnológicas, comerciales, administrativas y de investigación de SKYLEX.

Ninguna disposición de esta Política podrá interpretarse como autorización para realizar tratamientos que se encuentren prohibidos por la legislación aplicable.

ARTÍCULO 86. APROBACIÓN Y CONTROL DOCUMENTAL.

La presente Política será aprobada por la instancia competente de SKYLEX TECH ACADEMY S.A.S. y estará sujeta a control documental.

La versión vigente será la publicada y oficialmente adoptada por la Sociedad. Las versiones anteriores podrán conservarse como evidencia documental e histórica de las modificaciones efectuadas.

DISPOSICIÓN FINAL

ARTÍCULO 87. ADOPCIÓN.

SKYLEX TECH ACADEMY S.A.S. adopta la presente **POLÍTICA DE TRATAMIENTO Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES** como instrumento corporativo aplicable a las operaciones de tratamiento de datos personales realizadas directamente por la Sociedad o por terceros que actúen por su cuenta, en los términos establecidos en la legislación colombiana.

La Política deberá ser observada por los administradores, trabajadores, contratistas, educadores, mentores, proveedores, encargados y demás personas que, en desarrollo de sus funciones o relaciones con SKYLEX, tengan acceso a datos personales sometidos a tratamiento por la Sociedad.

ARTÍCULO 88. FECHA DE ADOPCIÓN.

La presente Política se adopta en Medellín Antioquia, Colombia, al momento de su promulgación, y rige a partir de su publicación.

SKYLEX TECH ACADEMY S.A.S.
NIT 902.073.916-6